MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Granero del norte

Portal

San Marcos

ORDENANZA MUNICIPAL N°030-2025-MPSM

San Marcos, 15 de diciembre de 2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

"RECONOCIMIENTO DEL PASAJE AMISTAD, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO HUAYOBAMBA, DEL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ Y PROVINCIA DE SAN MARCOS"

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del año 2025, se da atención al Despacho N°01 - INFORME LEGAL N°45-2025-GAJ-JNVS/MPSM, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para proceder a APROBAR el reconocimiento de la ampliación del Psje. La Amistad ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Galvez y Provincia de San Marcos conforme a lo solicitado por los recurrentes y las determinaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4) de la Carta Magna;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a o prescrito en el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";

Que, el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: numeral 3.4) "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial".

Que, en el mismo sentido se pronuncia el Art. 81 del precepto normativo mencionado en el párrafo anterior al señalar que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: 3.1) establece la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la Municipalidad Provincial.

ORDENANZA MUNICIPAL N°030-2025-MPSM

San Marcos, 15 de diciembre de 2025

Que, el Art. 12° del Decreto Supremo N° 04-95- MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Publica, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de transcendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local".

Que, el Artículo 14° del mencionados Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2025, de fecha 25 de abril del 2025, el Concejo Municipal, teniendo en cuenta los informes emitidos, acordó por unanimidad, APROBAR Y AUTORIZAR, el reconocimiento de la ampliación del Psje. La Amistad ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Galvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por los recurrentes y las determinaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial:

- **DATOS DEL PASAJE AMISTAD**

DATOS GENERALES DEL PASAJE:

Pasaje	: AMISTAD
Centro Poblado	: HUAYOBAMBA
Distrito	: PEDRO GALVEZ
Provincia	: SAN MARCOS
Departamento	: CAJAMARCA
Área	: 658.14 m2
Perímetro	: 364.05 ml
Ancho Promedio	: 3.40 ml (incluye calzada y veredas)
Longitud máxima	: 178.50 ml
Servicios Básicos	: No cuentan

- **COLINDANCIAS DEL PASAJE AMISTAD**

Por el frente: Colinda con la Av. Cajamarca, con una longitud de **4.89 ml** que comprende los vértices P12-P13.

Por el Fondo: Colinda con la propiedad de terceros, con una longitud de **3.00 ml** que comprende los vértices P40-P39.

Por la Derecha: Colinda con la propiedad de terceros, con una longitud de **48.80 ml** que comprende los vértices P13-P22, colinda con la propiedad de Susana y Eloy, con una longitud de **91.81 ml** que comprende los vértices P22-P33, colinda con la propiedad de terceros, con una longitud de **37.05 ml** que comprende los vértices P33-P39, **teniendo una longitud acumulada de 177.66 ml que comprenden los vértices P13-P39.**

Por la Izquierda: Colinda con la propiedad de Segundo Montoya, con una longitud de **34.24 ml** que comprende los vértices P12-P7, colinda con la propiedad de Iduvina, con una longitud

ORDENANZA MUNICIPAL N°030-2025-MPSM

San Marcos, 15 de diciembre de 2025

de **9.08 ml** que comprende los vértices P7-P6, colinda con la propiedad de Desiderio, con una longitud de **4.05 ml** que comprende los vértices P6-P5, colinda con la propiedad de Vicenta, con una longitud de **7.91 ml** que comprende los vértices P5-P4, colinda con la propiedad de Jhanet Marin, con una longitud de **7.02 ml** que comprende los vértices P4-P3, colinda con la propiedad de Pedro, con una longitud de **8.78 ml** que comprende los vértices P3-P1, colinda con un pasaje, con una longitud de **2.30 ml** que comprende los vértices P1-P52, colinda con la propiedad de Doris, con una longitud de **59.08 ml** que comprende los vértices P52-P46, colinda con la propiedad de Esposorio, con una longitud de **27.40 ml** que comprende los vértices P46-P43, colinda con la propiedad de terceros, con una longitud de **18.64 ml** que comprende los vértices P43-P40, **teniendo una longitud acumulada de 178.50 ml que comprenden los vértices P12-P40**

Que, mediante FUT N° 0018756, con código SIGMU N° 004634-2025, de fecha 10 de abril de 2025, el Sr. Segundo Juan Carrera Muñoz, en representación de un grupo de moradores solicitan el reconocimiento del Pasaje habitacional "La Amistad", ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos;

Que, con Informe N° 0192-2025-GIDT/MPSM, de fecha 14 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, refiere que es favorable el reconocimiento de la ampliación del Pasaje "La Amistad" ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, para el acceso de sus servicios básicos;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 045-2025-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 22 de abril de 2025, mediante el cual la Gerencia de **ASESORÍA JURÍDICA** emite **OPINIÓN FAVORABLE** para proceder para aprobar el reconocimiento de la ampliación del Pasaje "La Amistad" ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por los recurrentes y las determinaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en el Informe N° 0192-2025-GIDT/MPSM, de fecha 14 de abril de 2025, que dispone su inclusión en los registros de la Entidad, una vez realizada la aprobación y publicación formal; esto último, principalmente en salvaguarda de no incurrir en la afectación de Derechos de terceros;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ° de la Constitución Política, concordante con la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DEL PASAJE AMISTAD, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO HUAYOBAMBA, DEL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ Y PROVINCIA DE SAN MARCOS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el aporte de terreno e **INCORPORAR** al plano de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de San Marcos, correspondiente a un área de 658.14m2, perímetro de 364.05ml, ancho promedio 3.40ml y con longitud máxima 178.50ml, en el Psj. La Amistad ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, por

ORDENANZA MUNICIPAL N°030-2025-MPSM

San Marcos, 15 de diciembre de 2025

obrar en el expediente técnico y contar con los requisitos legales necesarios que servirán para utilidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR LA AMPLIACION** del Psj. La Amistad ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, conforme a lo solicitado por los recurrentes y las determinaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTICULO TERCERO - **DECLARAR VÍA PÚBLICA** para todos sus efectos, reconociendo los aportes del Psj. La Amistad ubicado en el Centro Poblado Huayobamba, del Distrito Pedro Gálvez y Provincia de San Marcos, acorde a las determinaciones contenidas en el Informe N° 0192-2025-GIDT/MPSM, de fecha 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO CUARTO - **ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente resolución y la actualización de la base de datos, según corresponda, realizando la incorporación al plano de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de San Marcos **ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente ordenanza, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial*
4. *S.G. Planificación Urbana y Catastro.*
5. *Portal*

C.c.:

- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*